



7. Se le impide al guarda de seguridad recibir visitas personales al objetivo.
8. Queda terminantemente prohibido que el guarda de seguridad una vez fuera de su turno visite el objetivo para cualquier diligencia.
9. Durante el transcurso de su turno el guarda de seguridad no puede abandonar el objetivo bajo ningún pretexto.
10. El guarda de seguridad no puede portar armas corto punzante durante el ejercicio de sus funciones, ni ningún medio técnico destinado a la protección física que no le haya sido asignado por la empresa.
11. Se prohíbe el uso de prendas de vestir u accesorios con emblemas o alusiones a otras empresas de seguridad.
12. Se prohíbe el uso de anteojos oscuros durante el cumplimiento de su turno.
13. El guarda de seguridad debe de mantener cortésia y respeto a todo el personal de la Empresa Administradores, Operaciones, Gerencias, personal en general de la empresa observando permanentemente su condición de subalternos
14. Se prohíbe el ingreso de personas menores de edad a las salas de tener una observancia y mantener una posición de cortésia a las personas que no se le permita el ingreso a sala.
15. Se prohíbe intimidar con el personal contratado por el cliente que labora dentro de la empresa.
16. Se prohíbe el uso de wotman, audífonos o manos libres para teléfonos celulares o portátiles.
17. Se prohíbe el uso de cámaras fotográficas dentro del objetivo.
18. Queda prohibido tomar fotografías digitales a través de celulares a las instalaciones físicas del objetivo, personal o visitantes.
19. Se prohíbe que el guarda se aboque a tareas ajenas a las labores propias de la seguridad privada para lo cual fue contratado.

MISIONES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD DE INVERSIONES TURISTICAS SANTO DOMINGO S.A

Las funciones generales son aquellas tareas, comportamientos y actitudes que el guarda de seguridad debe observar durante este en el ejercicio de sus funciones y durante el transcurso de su turno independientemente cual sea el objetivo donde se encuentre desempeñando sus funciones.

Dentro del concepto de misión generales es meritorio definir el concepto de turno; el cual es el tiempo físicamente transcurrido desde que el guarda de seguridad recibe debidamente el objetivo y lo entrega a su relevo de forma debida y satisfactoria para ambos, a como contemplan los manuales.

El turno a diferencia de la jornada de trabajo no tiene una hora específica de conclusión, ya que en dependencia de la complejidad del objetivo, el relevo puede transcender la hora exacta de conclusión de la jornada misma del trabajo

PORTE Y ASPECTO.

1. Observar un impecable porte y aspecto, portando de forma debida el uniforme asignado el cual esta compuesto por un pantalón negro con guayabera, camiseta (por dentro del pantalón) con el carnet de la empresa en la parte derecha a la altura de la tetilla izquierda.
2. Llegar debidamente uniformado al objetivo.
3. Realizar el relevo debidamente uniformado.
4. No entregar el objetivo a su relevo si el mismo no esta debidamente uniformado.
5. Portar el carnet de identificación de forma visible.
6. Utilizar lenguaje apropiado al dirigirse tanto a sus compañeros de trabajo aso como a los ciudadanos que por sus funciones entren en relación.

